



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A240101-2024-DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS EMISORAS DE RADIO UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2024, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:34 horas del día 27 de febrero de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las emisoras de Radio Universidad para el año 2024, solicitado por el Departamento de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Artículo 74 fracción I y 83, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el Lic. Alberto Eloy Espino Dickens e integrado por los CC. Lic. Albayris Unzueta Máynez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, Lic. Lizbeth Alicia Vázquez Tena, M.M. Luis Froilán Castañeda Hidalgo y los asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López y C.P.C. Guillermo Flores Reza y el Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número RU/SUFICIENCIA PRESUPUESTAL/240/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, Radio Universidad solicitó la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las emisoras de Radio Universidad para el año 2024.
2. El Departamento de Radio Universidad requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las emisoras XHRU FM 105.3 MHz, XHCPDB-FM 88.1 MHz, XHRUC FM 105.7 MHz, XHPEFK 89.1 MHz y XHPEDL 92.1 MHz.
3. Que de conformidad con oficio DC-007-2024 de fecha 05 de enero de 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la Fuente



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A240101-2024-DC

de Financiamiento 1489899, Unidad Administrativa 1300, Partida 35701 hasta por un monto de \$1,008,000.00 (Un millón ocho mil pesos 00/100 M.N.)) para llevar a cabo la contratación del servicio mencionado con recursos propios.

- El Departamento de Radio Universidad, solicitó cotizaciones obteniendo propuestas en los siguientes términos:

Descripción	Monir Saad Fecha: 05 de enero de 2024	Electro componentes Fecha: 08 de enero de 2024	Comunicación e infraestructura de vanguardia Fecha: 08 de enero de 2024
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para radiodifusoras de Radio Universidad, año 2024	\$63,800.00 mensual sin I.V.A.	\$74,200.00 mensual sin I.V.A.	\$67,500.00 mensual sin I.V.A.

- El monto mínimo a aplicarse para la contratación de mérito es por la cantidad de \$403,200.00 (Cuatrocientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo es por la cantidad de \$1,008,000.00 (Un millón ocho mil pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a una gestión humanista, innovadora y económicamente sustentable; por lo tanto, es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos destinados para la presente adquisición, mediante acciones que garanticen, en este caso, el adecuado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las emisoras de Radio Universidad.

JUSTIFICACIÓN

- Que la justificación emitida por el área solicitante, es decir Radio Universidad, mediante oficio número RU/SUFICIENCIA PRESUPUESTAL/240/2023, de fecha 30 de octubre de 2023 del presente año, indica que es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las emisoras XHRU FM 105.3 MHz, XHCPDB-FM 88.1 MHz, XHRUC FM 105.7 MHz, XHPEFK89.1 MHz y XHPEDL 92.1 MHz. de Radio Universidad, mismo que consiste en servicios de mantenimiento en cabinas de transmisión y grabación, transmisor de enlace, antenas principales, revisión de equipos, reguladores de voltaje y UPS, parámetros de procesador de audio, operación de líneas de transmisión y swicht de transferencia, circuitos de protección eléctrica, revisión de parámetros y potencia, potencia reflejada, consumo total de energía,

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.



DICTAMEN NO. UACH-DA-A240101-2024-DC

- calentamiento de líneas de transmisión y/o conectores, revisión de operación de ventiladores, equipos de refrigeración, señalizaciones de alarma, revisión de equipos de regulador de voltaje y UPS, revisión de aportación de potencia individual por módulo, revisión de equipo excitador y nivel de modulación, revisión de voltajes, ajustes y limpieza de equipo transmisor, pruebas de operación de equipos de protección, revisión del sistema de tierra y aparta rayos, revisión de equipo de monitor de modulación, frecuencímetro y watorímetro externo, además de todo el mantenimiento correctivo que se presente en los equipos.
- II. Para realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo se requiere que la empresa contratada o la persona física cuenten con los siguientes requisitos: equipo de transporte propio, personal con experiencia y conocimiento, conocer el reglamento de operación de los equipos de radiodifusión, contar con licencia autorizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para prestar servicios; contar con equipo y refacciones de respaldo especializado para resolver situaciones de emergencia en forma pronta y eficaz, contar con equipo de comprobación en caso de visitas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones a nuestras emisoras, además de tener contacto directo con los fabricantes de equipos, para la rápida solución de fallas y/o localización de refacciones originales urgentes.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, se requiere la contratación de los servicios descritos con antelación con un proveedor que cuente con experiencia, credibilidad y capacidad técnica, siendo ordenado por la normatividad universitaria, expedida en el ejercicio de la autonomía de la que es dotada esta casa de estudios, y al ser el mejor oferente que cuenta con la capacidad técnica para llevar a cabo la oferta de dichos servicios, según lo obtenido del estudio de mercado, por lo que resulta claro que se encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados en el artículo 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indican:

"Artículos 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 83.- Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos..."



DICTAMEN NO. UACH-DA-A240101-2024-DC

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Departamento de Radio Universidad ha analizado aquella opción que le permita la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- II. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, el Departamento de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las emisoras de Radio Universidad por el periodo comprendido del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2024, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, bajo la modalidad de contrato abierto y estableciéndose los montos siguientes:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$403,200.00 (Cuatrocientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.	\$1,008,000.00 (Un millón ocho mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.



DICTAMEN NO. UACH-DA-A240101-2024-DC

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, el área solicitante, en este caso el Departamento de Radio Universidad, considera seleccionar a la persona física MONIR SAAD LÓPEZ, ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, presentando la mejor opción, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando con la capacidad técnica y financiera, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y conforme a lo señalado en la Ley de la materia, a su vez se señala que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato es el área solicitante, es decir, el Departamento de Radio Universidad.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ JEFA DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO JEFA DE TESORERÍA

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. LIZBETH ALICIA VÁZQUEZ TENA COORDINADORA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A240101-2024-DC

VOCAL

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

M.M. LUIS FROILAN CASTAÑEDA HIDALGO
DIRECTOR DE RADIO UNIVERSIDAD

ASESORES SIN VOTO

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA
AUDITOR INTERNO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO